

desestimatoria de la petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo C, con efectos de 1 de enero de 1989; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 23 de enero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

3900 *RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 70/1995, interpuesto por don Francisco J. Rodríguez Hernández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 24 de julio de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 70/1995, interpuesto por don Francisco J. Rodríguez Hernández contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de mayo de 1992, que le desestimó su solicitud de abono de las retribuciones correspondientes a los Subinspectores adscritos A, nivel 22, y el reconocimiento del grado personal 22.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Hernández contra la resolución de 22 de mayo de 1992, debemos confirmar y confirmamos dicha administrativa por ser conformes a Derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 23 de enero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

3901 *RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3.546/1994, interpuesto por don Salvador Carrión Pascual.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 19 de junio de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 3.546/1994, interpuesto por don Salvador Carrión Pascual contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de junio de 1991, que desestimó el recurso de reposición planteado por el interesado contra la Orden de 25 de septiembre de 1990, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 6 de julio de 1990, respecto al puesto número 365.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Carrión Pascual, contra las resoluciones impugnadas a las que la demanda se contrae, que declaramos conforme a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el

cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 23 de enero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

3902 *RESOLUCION de 23 de enero de 1996 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 137/1995, interpuesto por don Miguel López López.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 6 de noviembre de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 137/1995, interpuesto por don Miguel López López contra la resolución tácita del recurso de reposición planteado por el interesado contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de junio de 1992, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 23 de octubre de 1991.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel López López contra la resolución tácita por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 30 de junio de 1992 que resolvió el concurso convocado por Orden de 23 de octubre de 1991, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas por ser conformes a Derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 23 de enero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

3903 *RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «ICC Control de Calidad, Sociedad Limitada», sito en Almería, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 15 de noviembre de 1995 del órgano competente de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 7 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), de esta Dirección General, correspondiente al laboratorio «ICC Control de Calidad, Sociedad Limitada», sito en calle Estadio, número 49, Almería, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11003HC91, «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11004SE91, y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 11005ST91.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de enero de 1996.—El Director general, Borja Carreras Moysi.